

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
054-2024-DIRIS-LS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA
DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT,
VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS
COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO
BERNASCONI**

MINISTERIO DE SALUD -
CARRERA
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

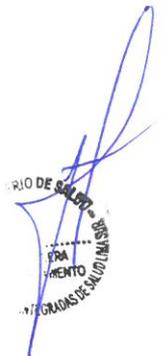
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: "DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR" and "SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MINISTERIO DE SALUD -
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
CARRERA
ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifique



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
RUC N° : 20602251641
Domicilio legal : JIRON MARTINEZ DE PINILLOS 124 - INTERIOR B - BARRANCO
Teléfono: : 01-477-3077 ANEXO 2122
Correo electrónico: : dirislimasurprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI.**

ITEM	DENOMINACION	TIPO DE RACION	CANTIDAD TOTAL
Único	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI	DESAYUNO	1,866
		ALMUERZO	2,706
		CENA	432

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N° 086-2024-DIRIS LS** el 28/08/2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS**

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, computados del día siguiente de suscrito el contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en la Oficina de Abastecimiento - Calle Martínez de Pinillos 124B – Barranco – Lima – Perú.

Sin perjuicio de ello, las bases pueden ser descargadas desde el SEACE o solicitadas a través del correo electrónico registrado en las presentes bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31955 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, en adelante la ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Otras disposiciones legales vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, sito en Jr. Martínez de Pinillos 124, Interior B, distrito de Barranco, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio emitida por el Medico Jefe del establecimiento de salud, con visto bueno del nutricionista del establecimiento de salud.
- Planilla de control de alimentos con las firmas de las personas a quien se le brindo el servicio de alimentos preparados, según lo programado por el Establecimiento de Salud.
- Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (Boleta de Venta o Factura)
- Código de Cuenta Interbancaria - CCI

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, sito en Jr. Martínez de Pinillos 124, Interior B, distrito de Barranco, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE : LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

- 1. DENOMINACIÓN: Servicio de Preparación de Alimentos para el personal que labora directamente con el paciente: Laboratorio, PCT, Vigilantes y personal que realiza Guardias Comunitarias del Centro de Salud GAUDENCIO BERNASCONI
2. FINALIDAD PUBLICA: El presente procedimiento de selección busca contar con raciones alimenticias, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias del establecimiento de salud.
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: Adquirir raciones alimenticias, a fin de asegurar la atención del personal, contribuyendo con el mantenimiento del estado nutricional.
4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

12 MESES

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, and CONCEPTO. It lists meal requirements for breakfast (1866), lunch (2706), and dinner (432) for the specified personnel.

El valor calórico de los regímenes normales de los alimentos será no menor de 2.400 calorías por día los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Desayuno: 480 calorías
✓ Almuerzos: 1,080 calorías
✓ Cenas: 840 calorías

La composición de nutrientes que integra las raciones normales de los pacientes y trabajadores para satisfacer los requerimientos nutricionales y calóricos será:

Handwritten signature and stamp of the health center.

Official stamps and signatures from the Ministry of Health and the health center.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Energía proveniente de proteínas: del 10 al 15 % del valor calórico total (50% de alto valor biológico y 50% de bajo valor biológico).
Energía proveniente de carbohidratos: del 55% al 60% del valor calórico total.
Energía proveniente de grasas: del 25% al 30% del valor calórico total (no más del 10% de grasas saturadas).

4.2 LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES DE ALIMENTOS:

- Pescado: dos veces por semana, 150 gramos de filete.
- Visceras frescas: hígado, Molleja, bazo, corazón, sangrecita) dos por semana, 120g. Carnícos: (res, ovino, cerdo y otros) una vez por semana, peso mínimo por porción 150 gr. Deshuesado.
- Pollo fresco: dos veces por semana 150 gr. De filete.
- Menestras: tres veces por semana.

Frutas:

- ✓ Frutas cítricas, amarillas, anaranjadas: cuatro veces por semana.
- ✓ Frutas de estación: tres veces por semana.
- ✓ Verduras amarillas, anaranjadas y verde oscuro: diario.

Utilizar variedad de cereales, menestras y tubérculos.

Los condimentos deben ser de marca registrada y su uso debe ser moderado.

El aceite tendrá que ser de marca registrada y su uso debe ser moderado.

La calidad de las carnes (pescado, pollo, etc.) vísceras, frutas, verduras, menestras y tubérculos, serán frescas y de calidad extra.

La calidad de la leche y sus derivados, así como los embutidos deberán ser de marca registrada, la leche debe ser evaporada y su dilución debe ser al medio (50% leche evaporada + 50% de agua) no permitiéndose productos desconocidos.

En la elaboración de los menús se deberá aplicar el menú cíclico.

4.3 COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS:

Desayuno:

- ✓ Leche: 1 taza de 240 ml. (producto lácteo 120 ml)
- ✓ jugo de frutas o cereal (Avena, quinua, etc) 200 ml.
- ✓ Pan: 2 unidades de 40 grs. Elaborado sin bromato de potasio, que deberá contener lo siguiente:
 - Un (01) pan energético con (mermelada, mantequilla, aceitunas, palta, manjar blanco)
 - Un (01) pan constructor con las siguientes opciones: anchoveta, huevo frito o tortilla de verduras, sangrecita, vísceras, pollo, etc.

Almuerzo:

- ✓ Sopa o entrada
- ✓ Plato principal.
- ✓ Fruta o postre
- ✓ Bebidas: jugos de fruta 3 veces por semana, refrescos elaborados de insumo natural (chicha, emoliente, etc.) o infusiones 4 veces por semana.

Av. José Pardo 1245
Calle Martínez de Pinedo 1245
Barranco, Lima 05, Perú

(511) 477-3077

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
MIRTA NÚÑEZ QUISPE
CNP 0231

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
JAVIER DE LA CRUZ SOLO
CNP 125204

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
RAQUEL LARECHA SALVADOR
(01) 4845762105



Página 2 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
MIRTA NÚÑEZ QUISPE
CNP 0231



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cena:

- ✓ Sopa
- ✓ Plato principal
- ✓ Fruta o postre
- ✓ Bebidas jugos de fruta, refrescos elaborados de insumos natural (emoliente, etc.) infusiones.

La programación de menús deberá presentarse con 15 días de anticipación y de manera mensual ante la Jefatura del establecimiento de salud para su revisión indicando la dosificación de alimentos, cálculo de macronutrientes y micronutrientes (hierro, calcio, vitamina A) por ración, con el respectivo sello del nutricionista del concesionario.

4.4 LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS MENÚS SERÁN:

- **Sopa o entradas:** la entrada debe ser como mínimo cuatro veces por semana, que debe estar compuesta de ensaladas crudas y/o mixtas. En caso de preparar sopa, el plato principal debe contar con guiso o preparaciones en base a verduras.

De carne, pollo, pescado, menudencias, vísceras, con un peso mínimo por ración de 40g. Con sus respectivos cereales (priorizar morón/trigo/quinua) verduras y tubérculos, sus debidos condimentos; con una ración mínima de 350 ml.

Plato principal: con la obligatoriedad de las siguientes combinaciones balanceadas:

- a) (120g) CEREAL + (60g) MENESTRA + (40g) TUBÉRCULO + (150g) POA + (100g) VERDURA
- b) (120g) CEREAL + (80g) MENESTRA + (150g) POA + (100g) VERDURA
- c) (120g) CEREAL + (150g) TUBÉRCULO + (150g) POA + (100g) VERDURA

Con Cereal de 150 g Menestras de 50-70 g. Tubérculos de 100 – 150 g. y su correspondiente producto de origen animal (P.O.A) de 150 g

- **Bebidas:** jugos de frutas, refresco de frutas sancochadas, infusión de hierbas aromáticas (evitar su preparación en caso de acompañar a una preparación rica en hierro) etc. Debiendo ser estos preparados con agua hervida y bajos en azúcar.
- **Postre:** mazamorra natural con frutas (no de sobre), compotas de frutas, queques, gelatinas, flan, budín y otros. Los postres deben ser servidos 2 veces por semana, los otros 5 días brindar frutas y/o preparaciones en base a frutas.
- **Fruta:** debe ser primera calidad, reuniendo las características propias (color, tamaño, sabor, etc.) la supervisión debe informar si no se cumple con tales características de lo contrario se puede suspender la fruta y cambiar por otro postre que se tenga en stock. La fruta debe tener un peso mínimo de 150g y debe ser diario en el almuerzo y 3 veces por semana en las comidas.

www.dirislimasur.gub.pe
Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú
T: (011) 477-3077



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
CARRERA DE INVESTIGACIONES
CARRERA DE INVESTIGACIONES
C.M. 47514
MEDICO Z.F.L.P.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
RAQUEL CANEON SALVADOR
C.M. 47514
MEDICO Z.F.L.P.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
RAQUEL CANEON SALVADOR
C.M. 47514
MEDICO Z.F.L.P.

Página 2 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
MIRTA NUNEZ QUISPE
CNP. 0231



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4.5 CONTROL DE CALIDAD:

Los servicios de alimentación que se ofrezca al comedor estarán sujetos a permanente evaluación del nutricionista y/o técnico de saneamiento ambiental del establecimiento de salud y/o de la DIRIS Lima Sur, donde se brinde el servicio de alimentación, quien realizará la siguiente función:

- ✓ Control de calidad programado e inusitado de los insumos durante la recepción, almacenamiento, preparación de los alimentos y del menú en proceso o terminado pudiéndose aplicar una ficha de supervisión, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- ✓ Supervisar al proveedor el cumplimiento de las normas dietéticas y de seguridad alimentaria, conforme a los Términos de Referencia
- ✓ Supervisar las condiciones higiénicas sanitarias del ambiente de cocina, almacén y lavadero, así como del personal, los horarios, preparación y temperatura de alimentos.

El CONTRATISTA brindará facilidades al personal de saneamiento ambiental, quien verificará la calidad de los alimentos perecederos (fresco, cármicos, lácteos, frutas), no perecederos (menestras y granos), utilizados en las preparaciones, así realizará la supervisión de la manipulación e higiene de los alimentos podrá tomar muestras de las preparaciones y superficies, según las normas sanitarias de la Ley General de Salud. Así mismo la nutricionista del establecimiento de salud podrá hacer supervisión inopinada.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del jefe del establecimiento de salud por daños en contra de la salud de los usuarios u otras situaciones anómalas verificables, siendo notificadas oportunamente al OEC.

4.6 HIGIENE Y SALUBRIDAD:

- ✓ El personal del CONTRATISTA deberá contar con su respectivo carnet de sanidad vigente, emitido por el órgano competente.
- ✓ El CONTRATISTA mantendrá los equipos e instalaciones cedidas en uso, por establecimiento de salud en buenas condiciones higiénicas y de salubridad reduciendo los riesgos de contaminación.
- ✓ El personal del CONTRATISTA deberá estar correctamente uniformado con la indumentaria necesaria y colores claros.
- ✓ El CONTRATISTA es responsable del lavado y desinfección de vajillas utilizadas durante el servicio.
- ✓ Los residuos de alimentos no consumidos por los comensales proveniente del comedor, así como los sobrantes de comida no servida serán colectados en depósitos adecuados y con tapa de material de fácil limpieza y de dimensiones que permitan su recojo y transporte, cuya disposición final será de entera responsabilidad del proveedor.
- ✓ El CONTRATISTA debe presentar al momento de la ejecución del servicio, el Manual de BPM (Buenas Practicas de manipulación) y PHS (Programa de higiene y saneamiento), de acuerdo a las normas sanitarias vigentes, cuyo cumplimiento será supervisado por el Nutricionista y Responsable de Saneamiento Ambiental del Establecimiento de Salud, siendo el Jefe del Establecimiento de Salud el responsable de designar las supervisiones solicitadas e informar el cumplimiento de las mismas.
- ✓ Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder

Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú
T(511) 477-3077

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
MIRTA NÚÑEZ QUISPE
CNP 0231

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
JAVIER ORTIZ RUZ SOLO
CNP 0231

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
RAQUEL LAMOGRA SALVADOR
CNP 0231



Página 4 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
MIRTA NÚÑEZ QUISPE
CNP 0231



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ejecutivo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar el menaje de cocina la cual será vajilla de loza o vidrio, cubiertos y utensilios de acero inoxidable; adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio utilizando el menaje y la vajilla en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, etc. y en óptimas condiciones de higiene.

4.7 RESPONSABILIDADES:

El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en los establecimientos de salud en ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la DIRIS LS y conforme a lo que este disponga en cada caso las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad, si en el término de quince días hábiles calendarios, no realiza la reparación y/o reemplazo, la DIRIS LS, descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del proveedor.

- ✓ El CONTRATISTA es responsable directo de su personal en la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la DIRIS LS.
- ✓ El CONTRATISTA es responsable del pago de las remuneraciones de acuerdo a las normas laborales vigentes, de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes sociales, beneficios sociales, indemnizaciones por el tiempo de servicio, tributos, etc.
- ✓ La DIRIS LS, no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato, con acción o como consecuencia del mismo.
- ✓ El personal del CONTRATISTA deberá conservar las siguientes normas de conducta.
 1. Pulcritud y orden personal en todo momento.
 2. Puntualidad y confiabilidad.
 3. Respeto y cortesía.

5. PERFIL DEL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro, alimentación.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

NUTRICIONISTA

01 Profesional Licenciado en Nutrición, responsable de la programación de menús (dieta)

MANIPULADORES DE ALIMENTOS

1 cocinero y 2 ayudantes de cocina, como mínimo

7. SISTEMA DE CONTRATACION

PRECIOS UNITARIOS.

WWW.DIRIS.LS.GOB.PE
Calle Martínez de Pinillos 1246
Barranco, Lima 04, Perú
+511 477-3077

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
COORDINADOR DE SERVICIOS
GABRIEL
MEDINA

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
RAQUEL LARCO SALVADO
REABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
JAVIER DE
SANTO SOLO
PERSONAL

Página 5 de 12

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
MIRTA NÚÑEZ OUSPE
CNP 027



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

8. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	TELEFONO
CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI	AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU 198 BARRANCO	BARRANCO	LIMA	(01)4773699

Lugar de la contraprestación del servicio, se realizará en el Centro de Salud Gaudencio Bernasconi sito en Av. Almirante Miguel Grau 198 Barranco, provincia y departamento de Lima.

HORARIO:

- Desayuno desde las 07:00 horas hasta las 08:00 horas, de lunes a sábado y/o domingo según corresponda.
- Almuerzo a partir de las 13:00 hasta las 14:00 horas, de lunes a domingo (vigilante)
- Guardias Comunitarias: días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de 13:00 a 14:00 hrs
- Cena desde las 19:00 horas hasta las 20:00 horas, de lunes a domingo (vigilante).

Para el servicio de alimentación al personal de guardia, el establecimiento de salud asignará un ambiente al contratista, únicamente para la distribución quedando prohibida la preparación en las instalaciones del establecimiento de salud, quedando bajo responsabilidad de la Jefatura del establecimiento de Salud el incumplimiento de lo señalado.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO :

El plazo de ejecución del servicio será en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, computados del día siguiente de suscrito el contrato.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS :

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9. DISPOSICIONES FINALES:

- ✓ El CONTRATISTA deberá indicar el número de personal a su cargo para la ejecución del servicio al Jefe del Establecimiento de Salud.
- ✓ La cantidad de raciones alimenticias será de acuerdo al rol de guardias diarias.
- ✓ En los alimentos para el personal de guardia, se respetará un margen de 5% de incremento o disminución de la cantidad de raciones programadas mensuales. En los alimentos, se respetará

www.dirislimasur.gob.pe
Calle Martínez de Pinillos 1245
Barranco, Lima 04, Perú
T: (51) 477 3077



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
MIRTA NÚÑEZ OUISPE
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
JAVIER DE LA CRUZ SOLO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
RAQUEL LANFERRI SÁNCHEZ
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

Página 6 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
MIRTA NÚÑEZ OUISPE
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

un margen de 20% de incremento o disminución de la cantidad de raciones programadas mensuales.

- ✓ El CONTRATISTA deberá atender a los trabajadores con las raciones alimenticias preparadas en forma diaria y entregada al personal de guardia en horario establecido.
- ✓ El CONTRATISTA deberá ofrecer variedad de menús según rotación especificada por cada día laborable y validado por su nutricionista.
- ✓ El personal de guardia deberá firmar la relación de comensales en forma diaria previa entrega del menú y el concesionario se responsabiliza de mantener actualizada dicha relación para el pago correspondiente, entregándolo dentro de los 4 días siguientes de culminado el mes, el cual no deberá tener errores ni enmendaduras.
- ✓ La DIRIS LS, se reserva el derecho de realizar inspecciones a la planta de producción sobre la elaboración de los alimentos en el momento que fuera necesario y supervisión del personal que atiende deberá regirse a las normas sanitarias vigentes.
- ✓ El presente servicio consta de ítem único, haciéndose presente que estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitido por el Medico Jefe del Establecimiento de Salud con el visto bueno del Nutricionista del establecimiento de salud.
- Planilla de control de alimentos con las firmas de las personas a quien se le brindo el servicio de alimentos preparados, según lo programado por el Establecimiento de Salud.
- Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (Boleta de Venta o Factura).
- Código de Cuenta Interbancaria - CCI

**11. REAJUSTE DE PRECIO:
NO APLICA**

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del Medico Jefe del Establecimiento de Salud, con visto bueno del Nutricionista de salud.

13. PENALIDADES:

www.minsa.gob.pe
Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú
T: (511) 477-3077



MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
CNP 47514
MEDICO JEFE

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
JAVIER DE LA CRUZ SOLO
FARMACIA DE PERSONA

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
WAQUEL LANECA SALVADOR
RETRIBUCION

Página 7 de 13
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
MIRTA NÚÑEZ QUISPE
CNP 9231



27

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Si el postor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, se le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto total de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta notarial.

OTRAS PENALIDADES:

Para el caso de observaciones que no son subsanables en el momento de prestar el servicio, se considerarán penalidades por deficiencias específicas diarias. Considerando la naturaleza del servicio a contratar, la aplicación de dichas penalidades será automática una vez ocurrida la deficiencia específica que a continuación se detallan:

N°	PENALIDADES AUTOMÁTICAS POR DEFICIENCIAS ESPECÍFICAS	PENALIDAD APLICABLE DEL MONTO A FACTURAR POR DIA EN %
1	Cambio de la programación en la ración de alimentos: no comunicada al Establecimiento de salud con anticipación no menor a dos días. Se aplicará por cada evento.	5%
2	Distribución del almuerzo incompleto (dentro del horario de atención establecido)	50% del valor del menú por la cantidad de comensales que recibieron el menú incompleto.
3	Por cada retraso en el horario de distribución del almuerzo.	10%
4	Por cada día en el cual se verifique el incumplimiento de la elaboración de las raciones alimenticias en lo que respecta a la calidad y cantidad.	5%
5	Cuando el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo durante la ejecución contractual.	10%
6	Cuando el contratista no entregue los alimentos en vajilla de loza o vidrio, utensilios de acero inoxidable.	10%

www.dirislimasur.gob.pe
Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú

(511) 477-3077

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
MIRTA NÚÑEZ GUISPE
CNP 0231

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
JAVIER DE LA CRUZ SOLO
CNP 0231

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
RAQUEL LANZUELA SALVADOR
CNP 0231



Página 8 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
MIRTA NÚÑEZ GUISPE
CNP 0231



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

PROCEDIMIENTO:

Para la aplicación de las penalidades descritas anteriormente se levantará un acta por parte de responsable del establecimiento de salud con el visto del Nutricionista del Establecimiento de Salud y la Empresa proveedora de alimentos, debiéndose informar adjunta a la conformidad de servicio, todas las faltas cometidas motivo de penalidad al OEC, a fin de proceder con la aplicación del respectivo descuento en los pagos que se realizan por la ENTIDAD. Estas penalidades se aplicarán hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto contractual.

LA ENTIDAD notificará por escrito las observaciones y/o Penalidades del caso y EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanar en un plazo no mayor de DOS (02) días contados desde la comunicación efectuada de dichas observaciones. De no subsanar en el plazo indicado la ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y el Art. 164° de su Reglamento.

14. NORMAS ANTICORRUPCION:

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofreceré ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes de anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentren inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, acción, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

www.dirislimasur.gob.pe
Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
J. CABRERA
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
JAVIER DELA CRUZ SOLO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
RAQUEL LANEGRA SALVADOR
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD



Página 9 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
MIRTA NUÑEZ QUISPE
CNP 0231



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

16. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Profesional Licenciado en Nutrición del personal clave requerido como nutricionista responsable de la programación de menús (dieta)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional de nutricionista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional de nutricionista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	CAPACITACION
	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>30 horas lectivas, Cursos, diplomados, capacitación en Higiene y Seguridad Alimentaria, Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos, del personal clave requerido como Nutricionista</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

www.dirislimasur.gob.pe
 Calle Martínez de Pinillos 1248
 Barranco, Lima 04, Perú
 (011) 477 3077

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA SUR
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA SUR
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 JAVIER DE LA CRUZ SOLO
 COORDINADOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA SUR
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 RAQUEL LANZINI SALVADO
 ASISTENTE SOCIAL



Página 10 de 13
 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA SUR
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 MIRTA NÚÑEZ QUISPE
 CNP 0231

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA SUR
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 J. CABRERA
 ASISTENTE SOCIAL

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en lo relacionado a su profesión como Nutricionista obtenida desde la colegiatura, en entidades públicas y privadas</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 253,240 00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 31,600.00 (Treinta y un mil seiscientos con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Alimentación de personas, Servicios de Preparación de alimentos, Servicios de Buffets</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-tce-s1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

www.dirislmasur.gob.pe
Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú
T (511) 477-3077

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
JAVIER ALFARO VAQUERO
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
JAVIER ALFARO VAQUERO
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
MAURICIO LANUEVA SALVADOR
GERENTE GENERAL

Página 11 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
MIRTA NUÑEZ QUISPE
DNF 0331

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

www.gob.pe
Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
JAVIERA LA CRUZ SOLO
ENCARGADA DE AREA

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
RAQUEL LANEGRA SALVADOR
ENCARGADA DE AREA



Página 12 de 13

MINISTERIO DE SALUD
R. B. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
MIRTA NUÑEZ OUISPE
ENCARGADA DE AREA



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro de Salud Gaudencio Bernasconi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

---el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la súplica declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Barranco Enero 2024

www.dirislimasur.gob.pe
Calle Martínez de Pinillos 1248
Barranco, Lima 04, Perú
T (511) 477-3077



MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
CARRERA
ABAS ECUMENISMO
MEDICUPE (H)

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
JAVIER DIAZ CRUZ SOTO
RAFAEL DIAZ CRUZ SOTO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
RAQUEL AMORIN SILVADUR
TU RASADICUPE (H)

Página 13 de 13

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
[Signature]
MIRTA NUÑEZ QUISPE
CNP 0231



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

MINSA
DIRISLS
RIS BCO CHO SCO
PROGRAMACION ALIMENTOS SERVICIO LABORATORIO
CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI
PERIODO DE 12 MESES

AÑO 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	DESAYUNO												TOTAL		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
1	ROCIO CRUZ ALTAMIRANO WILBER JIMENEZ ESPINOZA	NOMBRADO CAS	26	25	24	26	26	23	25	25	26	25	25	26	25	24	300
2	MARIA E VARELLAS DE VARGAS ELISA GONZALES YANPEN	NOMBRADO	26	25	24	26	26	23	25	25	26	25	25	26	25	24	300
	TOTAL		52	50	48	52	52	46	50	50	52	50	50	52	48	600	

DFO/MS

PROGRAMACION ALIMENTOS SERVICIO DE PCT
CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI
PERIODO DE 12 MESES

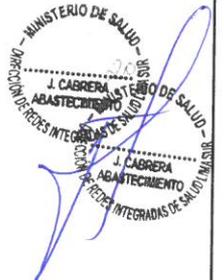
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	DESAYUNO												TOTAL		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
1	IF. NORDY GONZALEZ RIVERA ILEG. EMERGENCIA VIKIETA	NOMBRADO	78	75	72	78	78	69	75	75	78	75	75	78	75	72	900
2	ELIENOR MARIOLBA CHOCUMBUENA SANTOS RAMIREZ	NOMBRADO	26	25	24	26	26	23	25	25	26	25	25	26	25	24	300
3	LUISA DELIVERIA ELVA SANTILLAN MARILIA MENDOZA	NOMBRADO CAS	26	25	24	26	26	23	25	25	26	25	25	26	25	24	300
	TOTAL		78	75	72	78	78	69	75	75	78	75	75	78	75	72	900

SERVICIO	TOTAL
LABORATORIO	600
PCT	900
TOTAL	1500



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
COMUNIDAD DE SALUD INTEGRADA
SALUD LABORATORIO
MIRIAM ROSA VARGAS
MEDICO JEFE MS

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
RAQUEL MORALES SALVAGAN
FARMACIA JEFE MS



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



MINSA
DIRIS LS
RIS BCO CHO SCO

PROGRAMACION DE GUARDIAS COMUNITARIAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES
CENTRO DE SALUD "GAUDENCIO BERNASCONI"

AÑO : 2024

N°	AREA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ALMUERZOS												TOTAL ANUAL		
				MESES 1	MESES 2	MESES 3	MESES 4	MESES 5	MESES 6	MESES 7	MESES 8	MESES 9	MESES 10	MESES 11	MESES 12			
1	MEDICINA	CABALLERO CALONGE REYNALDO ALEJO	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2		LINAREZ VASQUEZ ELINA ANGELICA	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
3		MENDOZA ABREGU LILI MAYDEE	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
4		NAVARRETE VASQUEZ CARLA PATRICIA	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
5		PREVOST NAVERA JEANNET MARIE	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
6		ROA CCASA FREDDY	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7		BACIGALUPO LARREA IVAN	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
8		RICSE ASENCIOS JANNET	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
9		QUEIROLO RIVERA FIERNA IDALIA	MEDICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
10		BERNUY BOKANECHIA ROSARIO	ODONTOLGO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
11	GUERRA ARENAS CYNTHIA FIORELLA	ODONTOLGO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
12	ROJO PADILLA FLOR DEL CARMEN	ODONTOLGO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
13	ROA MEDINA MARIA	OBSTETRA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
14	PORRAS TORRES ERIKA MAGALY	OBSTETRA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
15	CALIKTO RAMIREZ MAGDA	OBSTETRA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
16	ATASI SEGOVIA EIRITHYA VANESSA	ENFERMERA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
17	GÓMEZ RAMOS NOEMI JULIA	ENFERMERA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
18	VIALE ORE ROXANA MARIA	ENFERMERA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
19	MARTINEZ GONZALES KEITY KARIN	PSICOLOGO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
20	VIERA FERNANDEZ PATRICIA RUTH	PSICOLOGO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
21	NÚÑEZ QUISPE MIRTA BELECHORA	NUTRICIONISTA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
22	LACERES ROJAS ESTELA	NUTRICIONISTA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
23	CRUZ AL TAMIRANO ROCIO MARY	T.LABORATORIO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
24	MARILLAS GUEVARA MARIA ELENA	T.LABORATORIO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
25	GONZALES YAIPEN ELISA	T.LABORATORIO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
26	WHIBAO ZAPANA FLOR LILIANA	T.ENFERMERIA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
27	CHAMPAC QUISPE VIOLETA KARINA	T.ENFERMERIA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
28	CHUMBIPUMA SEGURA MAGLORIA CARMEN	T.ENFERMERIA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
29	SANTILLAN MERINO LILA	T.ENFERMERIA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
30	MENDOZA VASQUEZ MARIA JULIA	T.ENFERMERIA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
31	RAMIREZ ALCANTARA SANTOS	T.ENFERMERIA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
32	ANGULO AGUILAR CAMILO	T.SANIT AMBIENT.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
33	BOCANGEL QUISPE PAULINA	T. NUTRICION	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
34	ESPICHAN GONZALES NANCY ELENA	AUXASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
35	MEDINA CUCHO ROSA MARLENY	T.ADMINISTRATIVO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
36	VALENZUELA CASTAÑEDA HAYDEE JUSTINA	AUXASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
37	CONTRERAS HUAYTA JUSTINA	T.ASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
38	LANEGRAS SALVADOR RAQUEL MATILDE	T.ASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
39	YPARRAGUIRE ZAMALLOA MARGARITA	T.ASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
40	ZANCA LLAMOSAS VILMA TERESA	T ESTADISTICA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
41	MELGAREJO OYOLA NAY MARILU	AUXASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
42	FLORES ROJAS MARIA TERESA	AUXASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
43	FLORES TORRES JOAQUIN MELQUIADES	T.ASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
44	QUISPE ESPINOZA MARGARITA	T.ASISTENCIAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
TOTAL PERSONAL GUARDIAS COMUNITARIAS				220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2640

CNV/r/s

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
CAMP 1/2/14
RIS BCO CHO SCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
JAVIER LA CRUZ SOLO
ENCARGADO PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
IRAZOQUE LAMOR SALVADOR
ENCARGADO ALIMENTOS

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

[Signature]
MIRTA NÚÑEZ QUISPE
CNP 0231



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE
LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE
REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

MUNICIPIO DE
 DIRIS
 RUS PICHCHO S/C

PROGRAMACION PERIODO DE 12 MESES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA - E.S. GAUDENCIO BERNASCONI

ANEXO N° 28

DESCRIPCION DE SERVICIO	DESARROLLO												CUMPLIMIENTO											
	2024.1	2024.2	2024.3	2024.4	2024.5	2024.6	2024.7	2024.8	2024.9	2024.10	2024.11	2024.12	2025.1	2025.2	2025.3	2025.4	2025.5	2025.6	2025.7	2025.8	2025.9	2025.10	2025.11	2025.12
PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MINISTERIO DE SALUD
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 RAQUEL TANIGRI SALVADOR
 (C) ADMINISTRADORAS

MINISTERIO DE SALUD
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 RAQUEL TANIGRI SALVADOR
 (C) ADMINISTRADORAS

MINISTERIO DE SALUD
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 JAVIER DE LA CRUZ SOLO
 (C) ADMINISTRADORAS

MINISTERIO DE SALUD
 C.S. GAUDENCIO BERNASCONI
 CAROLINA JAVARRETE VASQUEZ
 (C) ADMINISTRADORAS



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



MINSA
DIRIS LS
PIS BCO. CHO SGO

**PROMEDIO ANUAL ENTREGA DE RACIONES
PERIODO 12 MESES**

DESCRIPCION	C.S. GAUDENCIO BERNASCONI												TOTAL
	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	MESES	
PERSONAL EN P.C.	161	154	151	160	161	145	156	156	155	161	156	152	1866
LABORATORIO	275	224	227	274	225	276	277	226	275	225	226	227	2706
VIGILANTES	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
GUARDIAS COMUNITARIAS													

ANO : 2024

C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

RESUMEN TOTAL :

TIPO DE RACION	ENTREGA	TOTAL
DESAYUNO	1866	1866
ALMORZADO	2706	2706
CENA	432	432

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
C.S. GAUDENCIO BERNASCONI



Importante

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 profesional licenciado en Nutrición del personal clave requerido como nutricionista responsable de la programación de menús (dieta)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional de nutricionista, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título del profesional nutricionista, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>30 horas lectivas, cursos, diplomados, capacitación en Higiene y Seguridad Alimentaria, Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos, del personal clave requerido como nutricionista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en lo relacionado a su profesión como Nutricionista obtenida desde la colegiatura, en entidades públicas y privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de



	<p><i>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/16,600.00 (Dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE ALIMENTACION DE PERSONAS, SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, SERVICIOS DE BUFFETS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD - LIMA SUR
J. CÁRDENAS
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



MINISTERIO DE SALUD - DISRIMS
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


MINISTERIO DE SALUD - BUCS
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

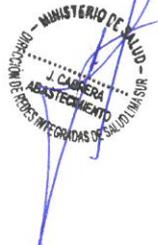
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

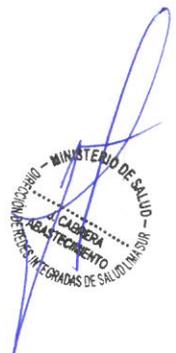
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MINISTERIO DE SALUD
CABERA
ABASTECIMIENTO
REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA S.C.

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AS N° 054-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON EL PACIENTE, LABORATORIO, PCT, VIGILANTES Y PERSONAL QUE REALIZA GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD GAUDENCIO BERNASCONI"

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

NO APLICA



MINISTERIO DE SALUD -
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
J. CÁRRERA
ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



